



AYUNTAMIENTO DE CECLAVÍN

ANUNCIO de 15 de mayo de 2024 sobre aprobación de nombramientos en relación con los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, mediante concurso de méritos. (2024080792)

En ejecución de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, se propuso convocar, con carácter excepcional, por el sistema de concurso, aquellas plazas estructurales que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016, o se trate de plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016.

Las referenciadas plazas tienen las siguientes características:

Grupo	Número	Denominación del puesto	Jornada	Procedimiento de selección
C2	1	Encargado de Obras	Completa	Concurso
E/AP	1	Peón Cementerio Municipal	Completa	Concurso
C2	1	Auxiliar Administrativo	Completa	Concurso
E/AP	2	Auxiliar de limpieza	Parcial (75%)	Concurso
E/AP	1	Monitor deportivo	Parcial (90%)	Concurso
E/AP	3	Socorrista-Taquillero	Completa (fijo discontinuo)	Concurso

Visto que con fecha 10 de mayo de 2024 el Tribunal Calificador designado en el proceso de referencia ha llevado a cabo, en primer lugar, la resolución de impugnaciones presentadas por los interesados a la baremación efectuada por dicho Tribunal con fecha 08-04-2024 y, en segundo lugar, ha declarado por finalizado el proceso selectivo elevando la siguiente propuesta de nombramiento para los puestos indicados:

- D. Dionisio Granado Galán, con DNI n.º **9643***, para el puesto de Encargado de Obras.



- D. Andrés Galán Iglesias, con DNI n.º **9818***, para el puesto de Peón Cementerio Municipal.
- D.ª María Luisa Serrano Díaz, con DNI n.º **0058***, para el puesto de Auxiliar Administrativo.
- D.ª Justina Guardado Galán, con DNI n.º **9646***, para el puesto de Auxiliar de Limpieza.
- D.ª María Guardado Galán, con DNI n.º **9750***, para el puesto de Auxiliar de Limpieza.
- D. Andrés Galán Pascual, con DNI n.º **9750***, para el puesto de Monitor Deportivo.
- D.ª Elvira Mangas Terrón, con DNI n.º **0341***, para el puesto de Socorrista-Taquillero.
- D. Óscar Cantero Gallego, con DNI n.º **0486***, para el puesto de Socorrista-Taquillero.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo [22/33] del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO:

Primero. Aprobar los siguientes nombramientos definitivos para los puestos que se indican de acuerdo con las bases que rigen los procesos selectivos del Ayuntamiento de Ceclavín en el marco de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, en aplicación de la Ley 20/2021 para la reducción de la temporalidad mediante concurso de méritos:

- D. Dionisio Granado Galán, con DNI n.º **9643***, para el puesto de Encargado de Obras.
- D. Andrés Galán Iglesias, con DNI n.º **9818***, para el puesto de Peón Cementerio Municipal.
- D.ª María Luisa Serrano Díaz, con DNI n.º **0058***, para el puesto de Auxiliar Administrativo.
- D.ª Justina Guardado Galán, con DNI n.º **9646***, para el puesto de Auxiliar de Limpieza.
- D.ª María Guardado Galán, con DNI n.º **9750***, para el puesto de Auxiliar de Limpieza.



- D. Andrés Galán Pascual, con DNI n.º **9750***, para el puesto de Monitor Deportivo.
- D.^a Elvira Mangas Terrón, con DNI n.º **0341***, para el puesto de Socorrista-Taquillero.
- D. Óscar Cantero Gallego, con DNI n.º **0486***, para el puesto de Socorrista-Taquillero.

Segundo. Publicar la presente resolución en la sede electrónica y boletines oficiales, requiriendo a los aspirantes propuestos para que, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de aspirantes aprobados/as en el Boletín Oficial del Estado, los/as aspirantes propuestos/as aportarán los documentos que a continuación se relacionan:

- a) Original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- b) En el caso de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas por tratarse de cónyuges, o sus descendientes o los descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- c) Original del título exigido en las Bases específicas, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los/as nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados/as en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.



Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas o hubieran incurrido en falsedad en relación con los mismos, quedaran anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Tercero. Dar cuenta el Pleno en la siguiente sesión plenaria ordinaria.

Ceclavín, 15 de mayo de 2024. El Primer Teniente de Alcalde (PD, Decreto 2024-0089 de fecha 18-04-2024), JULIÁN GASCO GUARDADO.

